

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN N° 20

Referencia: Modificación de la LOPE (Ley de Organización del Poder Ejecutivo).

VISTOS:

Las Universidades que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana (SUB) son instituciones que no sólo forman talentos humanos desarrollando su formación profesional, sino que en su seno conforma una comunidad de investigadores que generan ciencia e innovación tecnológica a través de la investigación, que se constituye en un producto que debe contribuir a la soberanía científico - tecnológica para coadyuvar al desarrollo humano sostenible del Estado, a la formación social boliviana y consolidar eficientemente su interacción social.

CONSIDERANDO:

Que, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 en su 4^{to} pilar manifiesta la importancia de encarar la Soberanía Científica y Tecnológica.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Hacia la industrialización con sustitución de importaciones" publicado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo el 2021, en su 5^{to} eje referido a "Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas" establece clara y reiterativamente la capacitación de jóvenes y su formación profesional como factor clave para el uso intensivo de tecnologías emergentes e innovación desarrolladas en suelo nacional.

Que, las universidades del SUB, generan ciencia e innovación tecnológica a través de la investigación para coadyuvar al desarrollo humano sostenible de la comunidad boliviana y consolidar eficientemente su interacción social.

Que, en la resolución 86/14 del XII Congreso Nacional de Universidades (2da fase) se declara al Sistema de la Universidad Boliviana como Institución Estratégica de Educación Superior en concordancia con el párrafo I del artículo 92 de la Constitución Política del Estado, y por tanto es imperioso consolidar esta declaración con el necesario y suficiente soporte institucional que sólo puede brindar la cooperación y coordinación entre los organismos del Estado y de la Educación Superior Pública.

Que, es absolutamente imprescindible canalizar la producción científico-tecnológica y cultural para establecer escenarios y espacios de convergencia para contribuir con mayor eficacia a la coordinación con la acción de los Ministerios de acuerdo a la LOPE (Ley de Organización del Poder Ejecutivo).

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Que, el Sistema de la Universidad Boliviana como factor instituido y generador de investigación, ciencia y tecnología debe contribuir eficaz, eficiente y efectivamente a alcanzar la seguridad con soberanía alimentaria, mejorar los niveles de nutrición y de los servicios de atención médica, mayor alcance en la cobertura y calidad de la educación y formación del capital humano boliviano, gestión inteligente de los recursos hídricos, desarrollo de energías más asequibles, seguras y modernas, entre otros beneficios.

Que, es necesario reconocer tanto los méritos de la acción del Ministerio de Educación como sus debilidades estructurales, en lo referente a la gestión tanto de la Educación Superior como de la generación soberana de Ciencia y Tecnología.

Que, la gestión del Sistema Educativo Plurinacional absorbe la dedicación primordial del Ministerio de Educación impidiéndole desempeñar, por la dimensión de esa tarea, de la eficacia requerida para gestionar la Educación Superior, principal sitio donde se ubica la generación de Ciencia y Tecnología.

Que, el Estado tiene la obligación de abrirle canales al Sistema de la Universidad Boliviana para que, siguiendo los lineamientos prospectivos del Estado, contribuya a construir un país innovador, creativo y capaz de afrontar los desafíos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la capacidad innovativa, rompiendo las cadenas de la dependencia.

Que, la ciencia y la tecnología desarrolladas e implementadas deben tener un sello propio de nuestra identidad y que expresa la interacción de los horizontes civilizatorios que confluyen y convergen en nuestro país, y que se ha constituido históricamente en una formación social con identidad propia.

Que, en la formación social boliviana deben florecer nuestras poblaciones urbanas y rurales en las que participan todos los ciudadanos bolivianos, y específicamente, se caracteriza por la peculiaridad e identidad ancestral y presente de nuestras comunidades y pueblos indígenas y originarios.

Que, es un deber patriótico maximizar los beneficios que la investigación, la ciencia y tecnología propias, pueden y deben dar a la construcción del nuestro Estado.

POR TANTO,

EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana realizar las gestiones ante la Presidencia del Estado, ante el Órgano Ejecutivo y ante las Cámaras Plurinacionales, para la modificación de la LOPE estableciendo el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana dar continuidad a todo lo avanzado progresivamente en el relacionamiento institucional entre el ViCyT y el Sistema de la Universidad Boliviana y establecer los canales idóneos entre el Ministerio de Educación y consolidar el aporte científico, tecnológico y cultural del SINUCyT del Sistema de la Universidad Boliviana para optimizar la acción estratégica estatal.

Es dada en la sala de sesiones del XIII Congreso Nacional de Universidades, Universidad Autónoma Tomas Frías, Potosí - Bolivia, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Regístrese, comuníquese y archívese,



M. Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
Secretario Docente CUD



Univ. Walter Nakashima Puerta
Secretario Estudiantil CUB



Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés
Presidente Presídium